

CIRCULAR INSTITUCIONAL N.º 004-2026-DIR/AS

ASUNTO: Disposiciones institucionales para actividades promocionales y representación estudiantil.

Villa El Salvador, 17 de junio de 2026

Señores(as):

PADRES DE FAMILIA, APODERADOS Y ESTUDIANTES

Niveles Inicial, Primaria y Secundaria

Presente.-

De nuestra consideración:

La Dirección de la Institución Educativa Privada American Systems, en cumplimiento de la Ley General de Educación N.º 28044, la Ley de Instituciones Educativas Privadas N.º 26549, el Código de los Niños y Adolescentes, la Resolución Viceministerial N.º 271-2019-MINEDU, el Oficio Múltiple N.º 00170-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE, el Reglamento Interno Institucional y las Normas de Convivencia Escolar vigentes, comunica a la comunidad educativa las disposiciones que regulan las actividades promocionales, viajes de estudio, paseos, celebraciones, prendas promocionales, actividades económicas y demás iniciativas organizadas por estudiantes, promociones, padres de familia o Comités de Aula.

La presente circular tiene por finalidad garantizar la protección integral de los estudiantes, promover una convivencia escolar saludable, fortalecer la identidad institucional y prevenir situaciones que puedan generar riesgos, conflictos o responsabilidades para los estudiantes, las familias y la institución educativa.

I. PRINCIPIOS RECTORES

Toda actividad deberá desarrollarse observando los siguientes principios:

- Interés superior del niño y adolescente.
- Protección de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.
- Respeto a la dignidad humana.
- Seguridad y prevención de riesgos.
- Corresponsabilidad entre familia e institución educativa.
- Respeto a las normas de convivencia escolar.
- Transparencia y responsabilidad en la gestión de actividades.
- Respeto a la identidad institucional y a los valores del colegio.

II. SOBRE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES, VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS EDUCATIVAS

1. Toda actividad promocional, viaje de estudio, paseo, excursión, convivencia, ceremonia, celebración o actividad similar deberá contar con autorización previa y expresa de la Dirección.
2. Ninguna persona, grupo, promoción o Comité de Aula podrá utilizar el nombre de la institución educativa para organizar actividades sin autorización escrita de la Dirección.
3. Toda propuesta deberá ser presentada oportunamente para su evaluación y aprobación.
4. Las actividades autorizadas deberán cumplir las disposiciones del Ministerio de Educación, los protocolos institucionales de seguridad y la normativa vigente.
5. Cuando corresponda, deberán presentarse autorizaciones de los padres de familia, documentación del proveedor, permisos, información del transporte, responsables de la actividad y demás requisitos exigidos por ley.
6. La Dirección podrá observar, modificar, suspender o denegar cualquier actividad cuando considere que existen riesgos para los estudiantes o incumplimiento de las disposiciones institucionales.
7. Los viajes y actividades deberán priorizar permanentemente la seguridad, bienestar y protección integral de los estudiantes.
8. Las actividades promocionales deberán desarrollarse en concordancia con el Reglamento Interno, las Normas de Convivencia Escolar y las disposiciones institucionales vigentes, priorizando en todo momento la seguridad y bienestar de los estudiantes.
9. Las actividades promocionales, celebraciones, viajes o actividades complementarias no podrán afectar el normal desarrollo del servicio educativo, las horas lectivas programadas ni el cumplimiento de la planificación académica institucional.

III. SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Toda actividad que implique desplazamiento o participación fuera de la institución requerirá autorización escrita del padre, madre o apoderado. La autorización será otorgada luego de recibir información suficiente respecto a:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| • Objetivos de la actividad. | • Responsables. |
| • Lugar y fecha de realización. | • Medidas de seguridad. |
| • Horarios. | • Costos involucrados. |
| • Transporte. | • Recomendaciones generales |

La autorización constituye una aceptación informada respecto de las condiciones comunicadas por la institución educativa.

IV. SOBRE LAS PRENDAS PROMOCIONALES Y LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1. Las promociones podrán proponer casacas, poleras, distintivos u otros elementos representativos.
2. Todo diseño deberá ser previamente presentado y aprobado por la Dirección.
3. No serán autorizados diseños que incluyan:
 - Lenguaje ofensivo.
 - Mensajes discriminatorios.
 - Contenido vulgar o inapropiado.
 - Símbolos contrarios a los valores institucionales.
 - Mensajes que afecten la imagen del colegio.
4. Las prendas promocionales no reemplazan el uniforme oficial de la institución.
5. Su uso estará sujeto a las condiciones y fechas establecidas por la Dirección.

V. SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL UNIFORME ESCOLAR

Todos los estudiantes deberán mantener una adecuada presentación personal de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno. Se recuerda que:

- El uniforme escolar es de uso obligatorio según las disposiciones institucionales.
- Los estudiantes deberán asistir con adecuada higiene personal.
- No se permiten accesorios, modificaciones o elementos que contradigan las normas institucionales.
- Las actividades promocionales no eximen del cumplimiento de las disposiciones sobre presentación personal, orden y disciplina.

VI. SOBRE EL COMITÉ DE AULA

1. El Comité de Aula constituye un órgano de apoyo a la labor formativa de la institución.
2. No posee facultades administrativas, disciplinarias ni de representación legal del colegio.
3. Ningún acuerdo del Comité de Aula podrá modificar disposiciones emitidas por la Dirección o por el Reglamento Interno.
4. Toda actividad organizada por el Comité requerirá autorización previa de la Dirección.
5. El Comité no podrá comprometer económicamente a la institución ni realizar contrataciones utilizando el nombre del colegio sin autorización expresa.

VII. SOBRE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS

1. Toda actividad económica destinada a recaudar fondos para promociones, viajes o celebraciones deberá ser previamente informada y autorizada por la Dirección.
2. Los recursos obtenidos deberán destinarse exclusivamente a los fines comunicados a las familias.
3. Los organizadores deberán actuar con transparencia y responsabilidad respecto al manejo de los fondos.
4. Ningún estudiante podrá ser discriminado, excluido o perjudicado por no participar en actividades económicas o de recaudación.
5. La participación económica de las familias tendrá carácter voluntario.

VIII. SOBRE ACTIVIDADES PRIVADAS ORGANIZADAS POR PADRES O TERCEROS

Las actividades organizadas exclusivamente por padres de familia, promociones, terceros o empresas privadas sin autorización institucional tendrán carácter estrictamente privado. En dichos casos:

- No podrán ser consideradas actividades oficiales del colegio.
- No podrán utilizar el nombre o imagen institucional sin autorización escrita.
- La institución educativa no asumirá responsabilidad administrativa, contractual, económica o de supervisión respecto de dichas actividades. Tampoco podrá entenderse que existe auspicio, supervisión o respaldo institucional respecto de dichas actividades.
- Los organizadores asumirán íntegramente las responsabilidades derivadas de su organización y ejecución.

IX. SOBRE LA CONDUCTA Y EL USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

La convivencia escolar se extiende también al entorno digital. Por ello:

- Los estudiantes deberán actuar con respeto y responsabilidad en redes sociales.
- Está prohibida la difusión de información falsa, ofensiva, difamatoria o que afecte la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Se deberá respetar la privacidad y protección de datos personales.
- No se permitirá la publicación de contenidos que afecten la convivencia escolar o la imagen institucional.
- Las situaciones de ciberacoso, hostigamiento o violencia digital serán atendidas conforme a las normas de convivencia y la legislación vigente.

X. SOBRE EL CUIDADO DE LOS BIENES E INSTALACIONES

Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de cuidar la infraestructura, mobiliario, equipos y materiales educativos. Queda prohibido:

- Dañar instalaciones o bienes institucionales.
- Realizar pintas, inscripciones o modificaciones no autorizadas.
- Utilizar indebidamente los recursos institucionales.

Los daños ocasionados deberán ser reparados por los responsables, sin perjuicio de las medidas formativas correspondientes.

XI. SOBRE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA

Las actividades promocionales y recreativas de los niveles Inicial y Primaria tendrán carácter eminentemente pedagógico, formativo e integrador. Estas deberán:

- Respetar la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes.
- Priorizar la protección integral y el bienestar infantil.
- Promover valores, convivencia y aprendizaje significativo.
- Evitar actividades que generen riesgos o exposiciones inadecuadas para los menores.

XII. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Privada American Systems, en ejercicio de la autonomía reconocida por la legislación educativa vigente, se reserva el derecho de autorizar, observar, modificar, suspender o denegar cualquier actividad que:

- No responda a fines educativos.
- Contravenga la normativa vigente.
- Genere riesgos para los estudiantes.
- Afecte la convivencia escolar.
- Comprometa la seguridad de la comunidad educativa.
- Afecte la imagen institucional.

Las decisiones adoptadas por la Dirección en materia de seguridad, protección estudiantil y cumplimiento normativo serán de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

XIII. COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Los padres de familia y apoderados se comprometen a:

- Respetar las normas institucionales.
- Promover conductas responsables y respetuosas en sus hijos.
- Colaborar con las medidas de seguridad establecidas por la institución.
- Participar activamente en la formación integral de los estudiantes.
- Contribuir al fortalecimiento de una convivencia armoniosa y segura.

XIV. DISPOSICIÓN FINAL

Toda actividad relacionada con promociones, viajes, paseos, celebraciones, casacas promocionales, recaudaciones o iniciativas estudiantiles deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de la normativa educativa vigente, del Reglamento Interno Institucional, de las Normas de Convivencia Escolar y de las disposiciones emitidas por la Dirección. Cualquier situación no prevista en la presente circular será resuelta por la Dirección, considerando el interés superior del niño y adolescente, la protección integral de los estudiantes y el cumplimiento de la normativa vigente.

XV. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

La presente circular forma parte de las disposiciones institucionales de obligatorio cumplimiento para estudiantes, padres de familia, apoderados, Comités de Aula y demás integrantes de la comunidad educativa, complementando las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia Escolar.

BASE NORMATIVA

- Ley N.º 28044 – Ley General de Educación.
- Ley N.º 26549 – Ley de Instituciones Educativas Privadas.
- Ley N.º 27337 – Código de los Niños y Adolescentes.
- Reglamento Interno 2026 del Colegio American Systems.
- Normas de Convivencia Institucional y Disciplina 2026.
- Resolución Viceministerial N.º 271-2019-MINEDU.
- Oficio Múltiple N.º 00170-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE.

Atentamente,

Prof. Carmen Yolanda Llanco Gonzales
Directora General
I.E.P. American Systems

Secretaría General
I.E.P. American Systems

